

RESOLUCION No. 175
(5 de marzo de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MAPA DE RIESGOS 2024 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo N° 004 del 06 de septiembre del 2018 y modificado por el acuerdo 003 de 2024 y demás acuerdos modificatorios o complementarios), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo 001 del 02 de enero de 2024 proferido por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, fue creada mediante decreto 172 del 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al acuerdo 057 de 1997 y se constituyo como una empresa Industrial y Comercial del orden municipal de naturaleza publica, prestadora de servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que la Constitución Política en el artículo 370 establece, que corresponde al presidente de la República señalar, con sujeción a la ley, las políticas generales de la administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios y ejercer por medio de la superintendencia de los Servicios Públicos, el control, la inspección y la vigilancia de las entidades que los prestan.
3. Que la directiva presidencial No. 09 de 2010, establece las directrices para la elaboración y articulación de los planes estratégicos sectoriales e institucionales.
4. Que el Decreto No. 1083 de 2015 reglamenta el sistema de Gestión y actualiza el modelo Integrado de Planeación y Gestión de tal manera que permite el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del estado.
5. Que la NORMA ISO 9001:2015, emplea el enfoque a procesos, que incorpora el ciclo Planificar-Hacer- Verificar y Actuar (PHVA) y el pensamiento basado en riesgos. El pensamiento basado en riesgos permite a una organización determinar los factores a que podrían causar que sus procesos y su Sistema de Gestión de la Calidad se desvíen de los resultados planificados, para poner en marcha controles preventivos, para minimizar los efectos negativos y maximizar el uso de las oportunidades a medida que surjan.

El Numeral 4 Contexto de la Organización – Requisito de la Norma: La organización DEBE determinar las cuestiones internas y externas que son

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana_ 📺 @PiedecuestanaESP 📧 Piedecuestana_ESP

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

pertinentes para su propósito y su dirección estratégica que afectan a su capacidad para lograr los resultados previstos de su SGC., Para ello debe abordar los riesgos y oportunidades determinados de acuerdo con los requisitos del numeral 6.1. Las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades deben ser proporcionales al impacto potencial en la conformidad de los productos y los servicios.

6. Que el Decreto No. 1083 de 2015, reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.
7. Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Así mismo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

8. Que el numeral 2.2.21.5.4. del decreto 1083, estable la administración de riesgo, como parte del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicaran políticas de administración del riesgo, para tal efecto la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenazas para la consecución de los objetivos organizacionales con miras al establecer acciones efectivas, representadas e actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherentes a los procedimientos.

Que en merito a lo expuesto, el gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP- Piedecuestana de Servicios Públicos,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR El Mapa de Riesgos Institucional de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.- Piedecuestana de Servicios Públicos, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El seguimiento al mapa de Riegos se realizará por parte de la oficina de control interno de Gestión, de forma cuatrimestral.

ARTICULO TERCERO: Posterior a la realización del seguimiento por parte de la oficina de Control Interno se remitirá informe al representante legal.

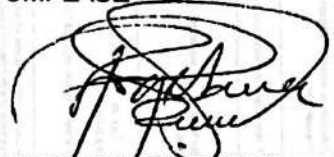
ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

| Atención:

ARTÍCULO CUARTO: El Mapa de Riesgos Institucionales, quedará en firme y se pondrá a disposición de todos los usuarios de la entidad en archivo magnético que se publicará en la página www.piedecuestanaesp.gov.co. y se remitirá copia íntegra a la gerencia.

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA. La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación y será modificada anualmente de acuerdo a su actualización y deroga todas las disposiciones que sean contrarias

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



RAMIRO RANGEL PARRA
Gerente

Proyecto: Laura Clemencia Rueda Jefe Control Interno de Gestión
 Revisó aspectos jurídicos: María Lizeth García Pedraza; Jefe oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
 Revisado Consolidación de Información; Soly M. Moreno; Profesional Universitario sistemas de Gestión de Calidad.

O I C N L D

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------